*2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente*

CJM/CADQ/022/2016

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; SONIA ISELA DÍAZ MANJARREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y JESÚS ALBERTO RAMÍREZ MANZUR, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; Y POR OTRA PARTE , A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL , EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

*El* 30 de junio de 2016, *la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, emitió el Acta de Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional* N° LPN-HAM-RF-01-2016, *relativa a la* Adquisición de Vestuario y Uniformes *a favor de adquisición solicitada por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito mediante pedido* 1069 *y requisición de compra* 926 *con números de control interno* 59 y 60 *(Anexos* UNO, DOS y TRES.).

## DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

a) *Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125, 128 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*

b) *Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional,* David López Cárdenas, *de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el diez de junio de dos mil quince.*

c) *Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento,* Alejandro Abad Lara Terrón, *según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 34 del Libro Segundo del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec,*

*Estado de México; personalidad que acredita con el Acuerdo 002/2016, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis.*

d) *Que en el despacho de los asuntos municipales, éste se auxiliará con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que corresponde a su Dirección de Administración, representada en este acto por su Directora* Sonia Isela Díaz Manjarrez, *quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 160/2016, emitido en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, en fecha dos de junio de dos mil dieciséis; la contratación de bienes y servicios necesarios para que el mismo cumpla con sus fines, así como la suscripción del presente contrato, según lo establecido en los artículos; 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 fracción V inciso a) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016.*

e) *Que la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, representada en este acto por su Titular, Comisario* Jesús Alberto Ramírez Manzur, *quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 004/2016, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, en fecha primero de enero de dos mil dieciséis, tiene como principales atribuciones garantizar el orden público y la paz social, así como la prevención de la comisión de cualquier delito; inhibir la manifestación de conductas antisociales, siempre con estricto respeto de los derechos humanos y del marco legal vigente de carácter federal, estatal y municipal; así como dotar a sus elementos de los recursos materiales suficientes para que realicen sus funciones; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción V inciso l) y 60 fracción XIV del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2016.*

f) *Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° LPN-HAM-RF-01-2016, con cargo a las claves presupuestales 2711 Y 2831, con recursos provenientes del programa* FORTASEG 2016.

g) *Que tiene su domicilio ubicado en calle José Vicente Villada, número 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este contrato.*

II.- DE "EL PROVEEDOR"

a) *Que es una persona jurídica colectiva, de nacionalidad mexicana, constituida mediante la Escritura Pública número Volumen número ordinario, del nueve de febrero de dos mil once, otorgada ante el Licenciado Emmanuel Villicaña Soto, Notario Público número del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, copia que se adjunta al presente acuerdo de voluntades como anexo* CUATRO.

b) *Que hace presencia en este acto a través de su Apoderado General [redacted] de nacionalidad mexicana, con personalidad jurídica y capacidad legal para obligarse en términos del presente contrato, lo cual acredita con la Escritura Pública número [redacted] Volumen número [redacted] ordinario, del primero de diciembre de dos mil quince, otorgada ante el Notario Público descrito en la declaración que antecede, mismo que se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral (Hoy INE), con número [redacted] con clave de elector [redacted] copias que se agregan al presente contrato como anexos* CINCO y SEIS.

c) *Que dentro de los rubros que comprenden su objeto social, se encuentra: "2.- La compra, venta, consignación, importación, exportación, confección, diseño, fabricación, distribución de ropa, calzado, accesorios, productos textiles y sus derivados, fibras sintéticas y naturales, mercería, bonetería, maquinaria y equipos relacionados al ramo", así como " 21.- Celebrar todos los actos y contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza que sean necesarios para la realización y desarrollo de los fines sociales", por lo que tiene plena capacidad jurídica para proporcionar los bienes que por este instrumento legal se contratan.*

d) *Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] de conformidad con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, copia que se acompaña al cuerpo de este instrumento, como anexo* SIETE.

e) *Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*

f) *Que no se encuentra impedido para celebrar el presente instrumento legal, en razón de no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

g) *Que conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "El Ayuntamiento" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los mismos.*

h) *Que señala como domicilio fiscal, así como para oír y recibir notificaciones el ubicado en [redacted] mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este contrato.*

i) *Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato de adquisiciones con "El Ayuntamiento", y que el pago que percibe por dichos bienes, no es su única ni principal fuente de ingresos.*

*j) Que conoce el contenido y alcance de la presente Adjudicación y de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables al contenido del presente contrato.*

*De conformidad con las declaraciones que anteceden, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI, 3 fracción I, 26 fracción I, 28 fracción I, 40, 41, 42, 44, 45, 48 fracción II, 49 fracción III, 51, 52, 53, 54, 54 BIS y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1, 55 y 68-A de su Reglamento, "Las Partes" convienen en sujetarse a las siguientes:*

## C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. *El objeto del presente contrato consiste en que "El Proveedor" se obliga con "El Ayuntamiento" a proporcionar:* **Vestuario y Uniformes** *con las características y especificaciones que se establecen en la propuesta técnica (Anexo* **OCHO***) y acta de fallo enunciada en los antecedentes, a entera satisfacción de "El Ayuntamiento" a través de la Unidad Administrativa Solicitante.*

| N.P. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | MARCA | PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. | IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **CAMISOLA PIE TIERRA MANGA CORTA**<br><br>TELA: RIPSTOP .65X.65CM Y 44 HILOS URDIMBRE Y 14 EN TRAMA<br>COMPOSICIÓN: 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN +-2<br>REPELENTE AL AGUA Y ANTI MANCHAS<br>COLOR AZUL MARINO<br>PESO: 240 G/M2<br>HILO: 40/2<br>CONFECCIÓN: 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA<br>COMPOSICIÓN: 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN<br>TIPO DE TELA: RIP-STOP CON ANTIDESGARRE<br>COLOR: AZUL MARINO<br>CARACTERÍSTICAS:<br>CAMISOLA POLICIACA, CONFECCIONADA EN TELA RIP STOP COLOR AZUL MARINO CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN REPELENTE AL AGUA. COMPOSICIÓN 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN Y CON MALLA TIPO MINIMESH EN AZUL MARINO. TRIPLES COSTURAS EN MANGAS, PARTE ALTA DE LA ESPALDA, BOLSA PARA PAPELES, HOMBROS Y AJUSTADORES EN LA ESPALDA.<br>CAMISOLA FORMADA POR DOS FRENTES, CADA UNO DEBERÁ LLEVAR ALFORZAS A LA MITAD DE CADA UNO EN FORMA PERPENDICULAR DEL HOMBRO HASTA LA PARTE BAJA DE LA CAMISOLA CON PESPUNTE DE 1/16". CONTIENE DOS BOLSAS TIPO PARCHE QUE CONTINÚAN CON LA MISMA ALFORZA AL CENTRO DE 1/16" PARA CADA FRENTE; ESTAS BOLSAS CON ENTRADAS PARA GUARDAR PAPELES QUE CIERRAN POR MEDIO DE CIERRE DE DIENTE DELGADO CON JALADERA DE METAL | **PIEZA** | **355** | **PR77** | **$860.00** | **$305,300.00** |

| N.P. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | MARCA | PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. | IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | PARA CADA BOLSA, CON LARGO DE CIERRE DE 22 CMS. CON TRIPLE COSTURA EN LA PARTE BAJA Y EN LA ENTRADA DE LA BOLSA. EN ESTAS MISMAS LLEVAN COLOCADAS OTRAS DOS BOLSAS SEMICUADRADAS DE LA PARTE BAJA EN DIAGONAL, CON COSTURAS DE 1/16" Y ¼" DE PESPUNTES AL CONTORNO, Y UN DOBLADILLO PARA ENTRADA DE 3/4", EN AMBAS DEBERÁ DE LLEVAR FUELLE EN LA PARTE CENTRAL, LA MEDIDA DEL FUELLE TIPO TABLÓN ES DE 1" DE ANCHO, CIERRA POR MEDIO DE DOS CARTERAS RECTANGULARES EN AMBAS SE DEBERÁ DEJAR ESPACIO DE ¾" PARA ENTRADA DE BOLÍGRAFO CON PRESILLA EN LOS EXTREMOS, CON PESPUNTES DE 1/16" Y ¼" CIERRA POR MEDIO DE 2 CONTÁCTELES DE 1". ESTOS FRENTES DEBERÁN LLEVAR MICROBORDADO FULL HD.<br>FRENTE IZQUIERDO: EN LA PARTE ALTA A LA ALTURA DEL PECHO LLEVA LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO (METEPEC) EN PARCHE MICRO BORDADO HD, CON BARNIZ DE 8.5 X 8.5 CMS.<br><br>FRENTE DERECHO EN LA PARTE ALTA A LA ALTURA DEL PECHO LLEVA EL LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO (METEPEC) EN PARCHE MICRO BORDADO CON BARNIZ DE 8.5 X 8.5 CMS.<br>ESPALDA FORMADA POR TRES PIEZAS, ESPALDA SUPERIOR DE BATA CORTE CAMISERO, CON UNIONES DE 3/8 Y TRIPLES PESPUNTES. PIEZA 2 CONTIENE 3 ALFORZAS REPARTIDAS EN 4 BLOQUES CONTINUANDO CON 1/16" DE LA PARTE BAJA DE LA BATA HACIA LA PARTE BAJA DE LA PRENDA; EN ESTA SE UBICAN FUELLES EN CADA SISA PARA EXPANSIÓN DE ESPALDA CON TRIPLES COSTURAS DE PESPUNTES, CONTIENE UNA PARCHE PARA UBICAR EL DISTINTIVO EN REFLEJANTE DE RECORTE DE VINIL. PIEZA 3 CONTINUANDO CON LAS TRES ALFORZAS REPARTIDAS EN 4 BLOQUES HASTA LA PARTE BAJA EN ESTA DEBERÁ LLEVAR UNA MALLA COLOCADA POR LA PARTE INTERNA DE MINIMESH COLOR AZUL MARINO 93% POLIÉSTER 7% SPANDEX, CON UNIÓN DE COSTURA TIPO FRANCESA Y TRIPLES PESPUNTES. CON TRES PRESILLAS REPARTIDAS EN LA ESPALDA.<br>ESPALDA: DEBERÁ LLEVAR EL TEXTO "POLICÍA MUNICIPAL" EN DOS LÍNEAS, APLICADAS EN VINIL REFLEJANTE DE 32.5 X 12 CMS.<br><br>MANGAS CORTAS CON DOBLADILLO DE 1" Y PESPUNTES DE 1/16". LOS FRENTES CIERRAN POR MEDIO DE UN CIERRE REVERSIBLE CON CARRO METÁLICO Y JALADERA DE PLÁSTICO. ESTE ES CUBIERTO POR MEDIO DE UNA ALETILLA DE 1 Y 1/8" CON PESPUNTES DE ¼" EN CADA EXTREMO EN ESTA DEBERÁ LLEVAR 6 BOTONES DE PASTA GRABADOS CON LA LEYENDA "POLICÍA METEPEC" DEL NUMERO 18. CUELLO TIPO CAMISERO CON PIE DE CUELLO Y CUELLO, EN ESTE ULTIMO POR LA PARTE TRASERA EN PUNTAS DEBERÁ SER DIVIDIDO EN TRIANGULO PARA ADICIONAR LA TRABA PISA CUELLO CON 3/16" DE ANCHO, PESPUNTES DE 1/16" Y ¼", PIE DE CUELLO PESPUNTES DE 1/16". BOTÓN DE PASTA GRABADO CON LA LEYENDA "POLICÍA METEPEC" PARA CERRAR EL PIE DE CUELLO DEL NUMERO 18. EL CUELLO SE FIJA A DELANTEROS POR MEDIO DE BOTÓN DE PASTA GRABADO CON LA LEYENDA "POLICÍA METEPEC" DEL NUMERO 16. CHARRETERAS CON DISEÑO EN FORMA DE ESPADA DE DIMENSIONES DE 4 Y ¾" POR 1 Y 7/8" CON PESPUNTES DE 1/16 Y ¼". EN ESTA UN BOTÓN DE PASTA GRABADO CON LA LEYENDA "POLICÍA METEPEC" PARA FIJAR DEL NUMERO 18. DOBLADILLO PARTE BAJA DE ¼".<br>MANGA IZQUIERDA.<br>LLEVA UNA BANDERA DE MÉXICO EN PARCHE MICRO BORDADO HD, EN 7.5 X 7.5 CMS. BORDADA AL CONTORNO A 2"1/4 DEL HOMBRO HACIA ABAJO.<br>MANGA DERECHA. | | | | | |

| N.P. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | MARCA | PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. | IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | LLEVA UN PARCHE MICRO BORDADO HD, CON LA LEYENDA "FUERZAS MUNICIPALES" DE 7.5 X 6.3 CMS., BORDADA AL CONTORNO A 2"1/4 DEL HOMBRO HACIA ABAJO<br>EN LA PARTE FRONTAL INTERNA DEL LADO DERECHO, DEBERÁ LLEVAR PEGADA UNA ETIQUETA MICROBORDADA, EN FONDO BLANCO Y MARCA DE AGUA CON LEYENDA POLICÍA METEPEC DE 1" X 4" CON LA LEYENDA:<br><br>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE METEPEC<br>ESTA PRENDA ES DE USO EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.<br>SU USO NO AUTORIZADO, CONSTITUYE UN DELITO QUE SE CASTIGA CON LA PENA QUE CORRESPONDA<br><br>DEBERÁ LLEVAR 4 LOGOTIPOS Y LEYENDA EN LA ESPALDA DE ACUERDO A LA IMAGEN INSTITUCIONAL QUE SERA PROPORCIONADA POR LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO | | | | | |
| 2 | **CAMISOLA PIE TIERRA MANGA LARGA**<br><br>TELA: RIPSTOP .65X.65CM Y 44 HILOS URDIMBRE Y 14 EN TRAMA<br>COMPOSICIÓN: 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN +-2<br><br>REPELENTE AL AGUA Y ANTI MANCHAS<br><br>COLOR AZUL MARINO<br><br>PESO: 240 G/M2<br><br>HILO: 40/2<br>CONFECCIÓN: 10 A 12 Puntadas por pulgada<br>COMPOSICION: 65% POLIESTER-35% ALGODÓN CON TRATAMIENTO DE TEFLON<br><br>TIPO DE TELA: RIP-STOP CON ANTIDESGARRE<br><br>COLOR: AZUL MARINO<br><br>CARACTERISTICAS:<br><br>CAMISOLA POLICIACA CONFECCIONADA EN TELA RIP STOP COLOR AZUL MARINO CON TRATAMIENTO DE TEFLON REPELENTE AL AGUA. COMPOSICION 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN Y CON MALLA TIPO MINIMESH EN AZUL MARINO DE COMPOSICION 93% POLIESTER Y 7% SPANDEX, CON 10 PUNTADAS DE COSTURA POR PULGADA COMO MINIMO. TRIPLES COSTURAS EN MANGAS, PARTE ALTA DE LA ESPALDA, BOLSA PARA PAPELES, HOMBROS Y AJUSTADORES EN LA ESPALDA.<br><br>CAMISOLA FORMADA POR DOS FRENTES, CADA UNO DEBERA LLEVAR ALFORZAS A LA MITAD DE CADA UNO EN FORMA PERPENDICULAR DEL HOMBRO HASTA LA PARTE BAJA DE LA CAMISOLA CON PESPUNTE DE 1/16". CONTIENEN DOS BOLSAS TIPO PARCHE QUE CONTINUAN CON LA MISMA ALFORZA AL | **PIEZA** | **355** | **PR 77** | **$860.00** | **$305,300.00** |

| N.P. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | MARCA | PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. | IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CENTRO DE 1/16" PARA CADA FRENTE; ESTAS BOLSAS CON ENTRADAS PARA GUARDAR PAPELES QUE CIERRAN POR MEDIO DE CIERRE DE DIENTE DELGADO CON JALADERA DE METAL PARA CADA BOLSA, CON LARGO DE CIERRE DE 22 CM; CON TRIPLE COSTURA EN LA PARTE BAJA Y EN LA ENTRADA DE LA BOLSA. EN ESTAS MISMAS LLEVAN COLOCADAS OTRAS DOS BOLSAS SEMICUADRADAS DE LA PARTE BAJA EN DIAGONAL, CON COSTURAS DE 1/16" Y ¼" DE PESPUNTES AL CONTORNO, Y UN DOBLADILLO PARA ENTRADA DE 3/4", EN AMBAS DEBERA DE LLEVAR FUELLE EN LA PARTE CENTRAL, LA MEDIDA DEL FUELLE TIPO TABLON ES DE 1" DE ANCHO, CIERRA POR MEDIO DE DOS CARTERAS RECTANGULARES EN AMBAS SE DEBERA DEJAR ESPACIO DE ¾" PARA ENTRADA DE BOLIGRAFO CON PRESILLA EN LOS EXTREMOS, CON PESPUNTES DE 1/16" Y ¼" CIERRA POR MEDIO DE 2 CONTACTELES DE 1". ESTOS FRENTES DEBERAN LLEVAR MICROBORDADO FULL HD.<br><br>FRENTE IZQUIERDO: EN LA PARTE ALTA A LA ALTURA DEL PECHO LLEVA LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO (METEPEC) EN PARCHE MICRO BORDADO CON BARNIZ DE 8.5 X 8.5 CMS.<br><br>FRENTE DERECHO EN LA PARTE ALTA A LA ALTURA DEL PECHO LLEVA EL LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO (METEPEC) EN PARCHE MICRO BORDADO CON BARNIZ DE 8.5 X 8.5 CMS.<br><br>ESPALDA FORMADA POR TRES PIEZAS, ESPALDA SUPERIOR DE BATA CORTE CAMISERO, CON UNIONES DE 3/8 Y TRIPLES PESPUNTES. PIEZA 2 CONTIENE 3 ALFORZAS REPARTIDAS EN 4 BLOQUES CONTINUANDO CON 1/16" DE LA PARTE BAJA DE LA BATA HACIA LA PARTE BAJA DE LA PRENDA; EN ESTA SE UBICAN FUELLES EN CADA SISA PARA EXPANSION DE ESPALDA CON TRIPLES COSTURAS DE PESPUNTES, CONTIENE UN PARCHE PARA UBICAR EL DISTINTIVO EN REFLEJANTE DE RECORTE DE VINIL. PIEZA 3 CONTINUANDO CON LAS TRES ALFORZAS REPARTIDAS EN 4 BLOQUES HASTA LA PARTE BAJA EN ESTA DEBERA LLEVAR UNA MALLA COLOCADA POR LA PARTE INTERNA DE MINIMESH COLOR AZUL MARINO 93% POLIESTER 7% SPANDEX, CON UNION DE COSTURA TIPO FRANCESA Y TRIPLES PESPUNTES. CON TRES PRESILLAS REPARTIDAS EN LA ESPALDA.<br><br>ESPALDA: DEBERA LLEVAR EL TEXTO "POLICIA MUNICIPAL" EN DOS LINEAS, APLICADAS EN VINIL REFLEJANTE DE 32.5 X 12 CMS<br><br>MANGAS LARGAS CON DOS PINZAS EN LA PARTE BAJA Y VIVO EN FORMA DE ESPADA CON PESPUNTES DE 1/16" Y ALTURA DE 6" POR 1" DE ANCHO, DEBERA LLEVAR OTRO VIVO DE 5/8" DE ANCHO POR 4 Y ¾" DE ALTO CON PESPUNTES DE 1/16"; PUÑO SEMICUADRADO CON PUNTAS EN DIAGONAL DE 2 Y ¾" DE ANCHO, PESPUNTES DE 1/16" Y ¼". LOS FRENTES CIERRAN POR MEDIO DE UN CIERRE REVERSIBLE CON CARRO METALICO Y JALADERA DE PLASTICO. ESTE ES CUBIERTO POR MEDIO DE UNA ALETILLA DE 1 Y 1/8" CON PESPUNTES DE ¼" EN CADA EXTREMO EN ESTA DEBERA LLEVAR 6 BOTONES DE PASTA GRABADOS CON LA LEYENDA "POLICIA METEPEC" DEL NUMERO 18. CUELLO TIPO CAMISERO CON PIE DE CUELLO Y CUELLO, EN ESTE ULTIMO | | | | | |

| N.P. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | MARCA | PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. | IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | POR LA PARTE TRASERA EN PUNTAS DEBERA SER DIVIDIDO EN TRIANGULO PARA ADICIONAR LA TRABA PISA CUELLO CON 3/16" DE ANCHO, PESPUNTES DE 1/16" Y ¼", PIE DE CUELLO PESPUNTES DE 1/16". BOTON DE PASTA GRABADO CON LA LEYENDA "POLICIA METEPEC" PARA CERRAR EL PIE DE CUELLO DEL NUMERO 18. EL CUELLO SE FIJA A DELANTEROS POR MEDIO DE BOTON DE PASTA GRABADO CON LA LEYENDA "POLICIA METEPEC" DEL NUMERO 16. CHARRETERAS CON DISEÑO EN FORMA DE ESPADA DE DIMENSIONES DE 4 Y ¾" POR 1 Y 7/8" CON PESPUNTES DE 1/16 Y ¼". EN ESTA UN BOTON DE PASTA GRABADO CON LA LEYENDA "POLICIA METEPEC" PARA FIJAR DEL NUMERO 18. DOBLADILLO PARTE BAJA DE ¼".<br><br>**MANGA IZQUIERDA.**<br>LLEVA UNA BANDERA DE MÉXICO EN PARCHE MICRO BORDADO HD, EN 7.5 X 7.5 CMS. BORDADA AL CONTORNO A 2"1/4 DEL HOMBRO HACIA ABAJO.<br>**MANGA DERECHA.**<br>LLEVA UN PARCHE MICRO BORDADO HD, CON LA LEYENDA "FUERZAS MUNICIPALES" DE 7.5 X 6.3 CMS., BORDADA AL CONTORNO A 2"1/4 DEL HOMBRO HACIA ABAJO<br><br>EN LA PARTE FRONTAL INTERNA DEL LADO DERECHO, DEBERA LLEVAR PEGADA UNA ETIQUETA MICROBORDADA, EN FONDO BLANCO Y MARCA DE AGUA CON LEYENDA POLICIA METEPEC DE 1" X 4" CON LA LEYENDA:<br><br>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE METEPEC<br>ESTA PRENDA ES DE USO EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICIA MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO.<br>SU USO NO AUTORIZADO, CONSTITUYE UN DELITO QUE SE CASTIGA CON LA PENA QUE CORRESPONDA<br><br>DEBERÁ LLEVAR 4 LOGOTIPOS Y LEYENDA EN ESPALDA DE ACUERDO A LA IMAGEN INSTITUCIONAL PROPORCIONADA POR LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO | | | | | |
| 3 | **CHAMARRA**<br><br>ESPECIFICACIONES<br>TELA: DIABLOS<br>FORRO: MACHERANO<br>HILO: CALIBRE 40/2 10 A 12 P.P.P<br>DELANTERO IZQUIERDO.<br>BOLSA INTERIOR DE 5"3/8 POR 5"3/4, EL FALSO DELANTERO SIRVE COMO BOLSA OCULTA CERRÁNDOSE CON DOS CONTÁCTELES EN CADA FRENTE DE 1" X 2" EN LA PARTE INFERIOR SE LE FORMA UNA CEJA DE ¾ PARA CUBRIR EL CIERRE CON UNA ABERTURA DE 6" DE LA BOLSA INFERIOR DE 6"1/2 POR 7"1/2 CON PESPUNTE A 1/16 Y UNA PRETINA DE 1"1/2 DE ANCHO Y EN TODO EL FRENTE CON PESPUNTE DE 1/16 Y BROCHE HEMBRA METÁLICO #24 EN LA PARTE ALTA A LA ALTURA DEL PECHO LLEVA LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO (METEPEC) EN PARCHE MICRO BORDADO CON BARNIZ DE 8.5 X 8.5 CMS.<br>LLEVA UN CIERRE DE DIENTE FINO DE 70 CM UNIDO AL FRENTE CON LAS VISTAS LLEVAN UN VIVO DE ½ POR 6"1/4 CON CIERRE DE PLÁSTICO Y BOLSA DE 5" DEL CUELLO HASTA LA PRETINA CON PESPUNTE A ¼ EN TODO EL CONTORNO. | **PIEZA** | **355** | **PR 77** | **$1,110.00** | **$394,050.00** |

| N.P. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | MARCA | PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. | IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DELANTERO DERECHO.<br>EL DELANTERO DERECHO SE CONFORMA DE TRES PIEZAS EN LA PARTE ALTA LLEVA UNA CEJA DE 1" DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO DE 1/16 QUE SIRVE PARA CUBRIR EL CIERRE DE PLÁSTICO DE LA BOLSA SUPERIOR CON UNA ABERTURA DE 5" DE LARGO CON PESPUNTE A 1/16 PARA LA BOLSA INTERIOR DE 5"3/8 POR 5"3/4, EL FALSO DELANTERO SIRVE COMO BOLSA OCULTA CERRÁNDOSE CON DOS CONTÁCTELES EN CADA FRENTE DE 1" X 2" , EN LA PARTE INFERIOR SE LE FORMA UNA CEJA DE ¾ PARA CUBRIR EL CIERRE CON UNA ABERTURA DE 6" DE LA BOLSA INFERIOR DE 6"1/2 POR 7"1/2 CON PESPUNTE A 1/16 Y UNA PRETINA DE 1"1/2 DE ANCHO Y EN TODO EL FRENTE CON PESPUNTE DE 1/16 Y BROCHE MACHO METÁLICO #24. EN LA PARTE ALTA A LA ALTURA DEL PECHO LLEVA EL LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO (METEPEC) EN PARCHE MICRO BORDADO CON BARNIZ DE 8.5 X 8.5 CMS. EN LA PARTE FRONTAL INTERNA DEL LADO DERECHO, DEBERÁ LLEVAR PEGADA UNA ETIQUETA MICRO BORDADA, EN FONDO BLANCO Y MARCA DE AGUA 1" X 4" CON LA LEYENDA:<br><br>*PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE METEPEC*<br><br>*ESTA PRENDA ES DE USO EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.*<br><br>*SU USO NO AUTORIZADO, CONSTITUYE UN DELITO QUE SE CASTIGA CON LA PENA QUE CORRESPONDA*<br><br>**CUELLO.**<br>EL CUELLO SE FORMA DE DOS PIEZAS DE 3" ¼ DE ANCHO Y LARGO SEGÚN CRECIMIENTO DE LA TALLA. LA VISTA, Y GORRA OCULTA, CERRADA CON VELCRO ESTÁ FUSIONADA CON TELA FUSIONABLE PARA DAR CUERPO.<br><br>**ESPALDA.**<br>LA ESPALDA ES UNA SOLA PIEZA LLEVA UN PARCHE EN LA PARTE ALTA DE LA ESPALDA LLEVA EL TEXTO POLICÍA MUNICIPAL DE 32.5CMS POR 12 CMS. DESCRITO EN DOS LÍNEAS CON VINIL REFLEJANTE<br><br>EN CADA COSTADO LLEVA UN CIERRE DE DIENTE FINO DE 7"1/4 DE LARGO CON PESPUNTE A 1/16 Y VISTA DE ½" QUE SIRVE PARA CUBRIR EL CIERRE EL CUAL SIRVE PARA TENER ACCESO AL ARMA.<br><br>**MANGA IZQUIERDA.**<br>LA MANGA SE CONFORMA DE UNA PIEZA UNIÉNDOSE AL CUERPO CON UN PESPUNTE A 1/16 SOBRE LA LÍNEA DE SISA Y EN LA PARTE CENTRAL LLEVA UNA CEJA DE 1" AL CONTORNO EN DIAGONAL CON PESPUNTE A 1/16, LLEVA UNA BANDERA DE MÉXICO EN PARCHE MICRO BORDADO HD, EN 7.5 X 7.5 CMS. BORDADA AL CONTORNO A 2"1/4 DEL HOMBRO HACIA ABAJO.<br>LOS PUÑOS LLEVAN ELÁSTICO RECUBIERTO DE 1" ½ A LA MITAD DEL PUÑO Y LA OTRA MITAD VA LISA CON TELA FUSIONABLE, CON VELCRO PARA MEJOR AJUSTE, DE 1" POR 1" ½ CON UN AJUSTADOR EN EL PUÑO DE MEDIO CIRCULO CON PESPUNTE A 1/16 Y CONTACTEL DE 1" POR 1".<br><br>**MANGA DERECHA.**<br>LA MANGA SE CONFORMA DE UNA PIEZA UNIÉNDOSE AL CUERPO CON UN PESPUNTE A 1/16 SOBRE LA LÍNEA DE SISA Y EN LA | | | | | |

| N.P. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | MARCA | PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. | IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | PARTE CENTRAL SE ARMA UNA CEJA DE 1" AL CONTORNO EN DIAGONAL CON PESPUNTE A 1/16, LLEVA UN PARCHE MICRO BORDADO HD, CON LA LEYENDA "FUERZAS MUNICIPALES" DE 7.5 X 6.3 CMS., BORDADA AL CONTORNO A 2"1/4 DEL HOMBRO HACIA ABAJO.<br>LOS PUÑOS LLEVAN ELÁSTICO RECUBIERTO DE 1" ½ A LA MITAD DEL PUÑO Y LA OTRA MITAD VA LISA CON TELA FUSIONABLE, CON VELCRO PARA MEJOR AJUSTE DE 1" POR 1" ½ CON UN AJUSTADOR EN EL PUÑO DE MEDIO CIRCULO CON PESPUNTE A 1/16 Y CONTACTEL DE 1" POR 1".<br><br>**FORRO.**<br>EL FORRO ES DE MACHERANO LIGERO, LLEVA UN TABULEJO DE 3"1/2 A LO ANCHO<br><br>DEBERÁ LLEVAR CUATRO LOGOTIPOS Y LEYENDA EN ESPALDA DE ACUERDO A LA IMAGEN INSTITUCIONAL PROPORCIONADA POR LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO. | | | | | |
| 4 | **PANTALON PIE TIERRA**<br><br>TELA: RIPSTOP .65X.65CM Y 44 HILOS URDIMBRE Y 14 EN TRAMA<br>COMPOSICIÓN: 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN +-2<br>REPELENTE AL AGUA Y ANTI MANCHAS<br>COLOR AZUL MARINO<br>PESO: 240 G/M2<br>HILO: 40/2<br>CONFECCIÓN: 10 A 12 Puntadas por pulgada<br><br>COMPOSICION: 65% POLIESTER-35% ALGODÓN CON TRATAMIENTO DE TEFLON<br>TIPO DE TELA: RIP-STOP CON ANTIDESGARRE<br>COLOR: AZUL MARINO<br>CARACTERISTICAS:<br>PANTALON PIE TIERRA CONFECCIONADO EN TELA RIP STOP 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO CON TRATAMIENTO DE TEFLON REPELENTE AL AGUA ANTIDESGARRE, CON 10 PUNTADAS O COSTURA POR PULGADA COMO MINIMO.<br>SE FORMA POR DOS DELANTEROS LISOS CON BOLSAS EN DIAGONAL CON ENTRADAS DE 7 Y 3/8" PESPUNTES DE ¼". BOLSAS EN POQUETIN Y VISTAS EN RIP STOP CON PROFUNDIDAD DE 12". SE UNEN POR MEDIO DE UN CIERRE METALICO DE 18 CM, CON UNA COSTURA EN FORMA DE" J" EN EL DELANTERO IZQUIERDO PARA REFORZAR EL CIERRE.<br>LA PRENDA SE CONFORMA DE DOS PIEZAS TRASERAS LAS CUALES DEBERAN LLEVAR DOS PINZAS EN LA PARTE SUPERIOR CON PROFUNDIDAD DE 2 Y 5/8". LLEVARAN BOLSAS CON VIVOS DE ¼" DE ANCHO, ENTRADA DE 5 Y ¼" CON CARTERA RECTANGULAR DE 2" DE ALTO POR 5 Y ¼" DE LARGO; BOLSA DE POQUETIN EN LA PARTE INTERNA CON PROFUNDIDAD DE 8 Y ½" Y VISTA DE RIP STOP DE 2" DE ALTURA.<br>PRETINA DE TECNOLOGIA DE AJUSTE ESPECIAL ANCHO DE 2" POR LA PARTE INTERNA TENDRA QUE LLEVAR CINTA ANTIDERRAPADO PARA EVITAR DESFAJE PESPUNTES DE 1/16" , 5 TRABAS DISTRIBUIDAS DE 1 Y ¼" DE ANCHO CON PESPUNTES DE 1/16" Y ¼". PESPUNTES EN COSTADILLOS DE 1/16 Y ¼". LOS FRENTES CIERRAN POR MEDIO DE UN BOTON DE PASTA GRABADO CON LA LEYENDA "POLICIA METEPEC" DEL NUMERO 20. DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO.<br>EN LA PARTE FRONTAL INTERNA DEL LADO DERECHO, DEBERA LLEVAR PEGADA UNA ETIQUETA MICROBORDADA, EN FONDO BLANCO Y MARCA DE AGUA CON LEYENDA POLICIA METEPEC DE 1" X 4" CON LA LEYENDA: | **PIEZA** | **710** | **PR 77** | **$772.00** | **$548,120.00** |

| N.P. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | MARCA | PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. | IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE METEPEC<br>ESTA PRENDA ES DE USO EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICIA MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO.<br>SU USO NO AUTORIZADO, CONSTITUYE UN DELITO QUE SE CASTIGA CON LA PENA QUE CORRESPONDA | | | | | |
| 5 | **GORRA TIPO BEISBOLERA**<br><br>ESPECIFICACIONES<br><br>TELA: RIPSTOP .65X.65CM Y 44 HILOS URDIMBRE Y 14 EN TRAMA<br>COMPOSICIÓN: 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN +-2<br>REPELENTE AL AGUA Y ANTI MANCHAS<br>COLOR AZUL MARINO<br>PESO: 240 G/M2<br>VISERA: ACRÍLICO<br>HILO: 40/2<br>CONFECCIÓN: 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA<br>SU DISEÑO DEBERÁ SER DE 5 GAJOS, ENTRETELADO FUNCIONABLE CON UN BOTÓN AL CENTRO DEL CASCO, CON O CONTAR CON VISERA PRECURVEADA DE ACRÍLICO DE POL ESTAR FORRADA CON LA MISMA TELA DEL CASCO DE 3 MM DEBERÁ AJUSTAR EN LA PARTE TRASERA POR MEDIO D FABRICADA DE LA MISMA TELA Y SE ABROCHARÁ CON CONTACT TRASERA.<br>ADEMÁS DEBERÁ LLEVAR ESTRELLA EN MICRO BORDADO HD DE Y TRES LOGOTIPOS DE ACUERDO A LA IMAGEN INSTITUCIONAL POR LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO. | **PIEZA** | **640** | **PR 77** | **$275.00** | **$176,000.00** |
| 6 | **KEPI**<br>ESPECIFICACIONES<br>TELA: RIPSTOP .65X.65CM Y 44 HILOS URDIMBRE Y 14 EN TRAMA<br>COMPOSICIÓN: 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN +-2<br>REPELENTE AL AGUA Y ANTI MANCHAS<br>COLOR AZUL MARINO<br>PESO: 240 G/M2<br>HILO: 30/2<br>CONFECCIÓN: 10 A 12 PUNTADAS POR PULGADA<br>DESGLOSE DE PRENDA<br>CARRILLERA: PLÁSTICA AL FRENTE<br>BOTÓN: METÁLICO A LOS COSTADOS<br>VISERA: CHAROL O MATE.<br>PLATO: VARILLA PLÁSTICA<br>ARILLO: CINTA NEGRA DE 2 PULGADAS | **PIEZA** | **70** | **PR 77** | **$275.00** | **$19,250.00** |
| 7 | **BOTA TÁCTICA**<br>ELABORADA EN CORTE TEXTIL COLOR NEGRO<br>FORRO TEXTIL<br>OJILLOS: PERFORADOS 10 Y 6 AJUSTADORES<br>CINTA DE NYLON<br>CUÑA P.U. MIDSOLE<br>ALTURA 9"<br>PLANTILLA DE E.V.A. INSOLE<br>PLANTA MOLDEADA<br>MOLDE PLANT<br>ESTABILIZADOR T.P.U. HEEL SUPPORT CUÑA P.U | **PAR** | **710** | **DUTY GEAR** | **$1,290.00** | **$915,900.00** |

| N.P. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | MARCA | PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. | IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | SUELA DE HULE<br>RUBBER OUTSOLE<br>CUMPLE CON LA NORMA NOM 113-STPS-2009 | | | | | |

| | |
|---|---|
| **SUBTOTAL** | **$2,663,920.00** |
| **I.V.A.** | **$426,227.20** |
| **TOTAL** | **$3,090,147.20** |

SEGUNDA.- VIGENCIA. *El presente contrato tendrá una vigencia del* **30 de junio al 31 de agosto de 2016.**

TERCERA.- IMPORTE. *"El Ayuntamiento" pagará por concepto de la adquisición contratada a "El Proveedor", la cantidad de* **$3,090,147.20 (Tres millones noventa mil ciento cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.)** *I.V.A. incluido.*

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA. *"El Proveedor" se obliga a proporcionar los bienes adquiridos L.A.B. (incluye carga y descarga) en el Almacén General del H. Ayuntamiento de Metepec, ubicado en Calle Matamoros s/n, Barrio de San Mateo, Metepec, México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, con un* **plazo máximo de entrega al 11 de agosto de 2016,** *con las características y especificaciones establecidas en la propuesta técnica (la cual forma parte integrante de este contrato), y pedido contrato* **1069,** *a entera satisfacción de la unidad administrativa solicitante, de lo contrario "El Proveedor" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, se tendrá por no aceptado.*

QUINTA.- FORMALIDADES DE PAGO. *La cantidad que se indica en la cláusula tercera y que se obliga a cubrir "El Ayuntamiento", le será entregada a "El Proveedor" en un solo pago, a través de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, mediante transferencia bancaria o cheque bancario nominativo en moneda nacional, a favor de "El Proveedor" previa presentación y revisión de la factura y envío de la cadena digital XML al correo metepeccadenadigital@gmail.com, tomando en consideración lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. El pago se realizará a más tardar dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de las facturas ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, primer párrafo, de la ley, una vez entregada la garantía para el cumplimiento del contrato y que se hayan aceptado de conformidad los bienes por el área solicitante.*

SEXTA.- PRECIO FIJO. *El presente contrato se pacta bajo la condición de precio fijo, y no estará sujeto a fórmula escalatoria alguna, por lo que sólo podrá ser modificado de común acuerdo de las partes, si "El Ayuntamiento" solicita cambios o adecuaciones a los bienes adquiridos.*

**SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS O SUBCONTRATACIÓN.** *"El Proveedor" no podrá subcontratar esta adquisición, o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o jurídico colectiva los derechos y obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades, obligándose a entregar los bienes de manera directa y personal. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven del contrato, previa aprobación por parte de "El Ayuntamiento".*

**OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.** *"El Proveedor" manifiesta que será el único responsable de la mala calidad que lleguen a tener los bienes adquiridos, o en su caso de las deficiencias que se lleguen a encontrar, motivo por el cual se obliga a cumplir y a seguir los lineamientos que le indique "El Ayuntamiento", a través de la Unidad Administrativa Solicitante, así mismo será el responsable de los perjuicios que cause a "El Ayuntamiento" por motivo de la negligencia, impericia, dolo o mala fe que haya tenido al momento de cumplir con el objeto del contrato.*

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** *El personal que ocupe "El Proveedor" para la realización del objeto del presente contrato, en ningún momento estará facultado para ostentarse como funcionario o empleado de "El Ayuntamiento", o para asumir las obligaciones de éste, entendiéndose por lo anterior que no existirá relación laboral alguna entre "El Ayuntamiento" y dicho personal. Por lo que "Las Partes" acuerdan que "El Proveedor" será quien tendrá el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de ordenamientos legales en materia laboral y de seguridad social, que en su caso pudieran corresponder a dichas personas, dejando a salvo a "El Ayuntamiento" de cualquier tipo de reclamación que pudieran hacer sus trabajadores, por lo que no se constituirán entre "Las Partes" las figuras de responsables solidarios o patrón sustituto.*

**DÉCIMA.- GASTOS EXTRAORDINARIOS.** *"El Proveedor" destinará por su parte y a su cuenta, todos los medios y equipos, así como el personal capacitado y suficiente que le sean necesarios para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, lo anterior, expresando su consentimiento, que para cualquier gasto que erogue en función de dichos conceptos, no recibirá cantidad alguna extra a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, en razón de que ya se encontraban contemplados en el importe total a pagar.*

**DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** *"El Proveedor" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor, o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a los bienes, por lo que de presentarse alguna controversia legal, durante la vigencia del contrato o posterior a ella, "El Proveedor" se compromete a sacar a salvo y en paz a "El Ayuntamiento" y a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se genere.*

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** *La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser entregada por "El Proveedor" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, fianza emitida por institución legalmente autorizada, a favor de la Tesorería Municipal y/o*

*Municipio de Metepec, por un importe en moneda nacional equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo sin considerar el I.V.A. (artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).*

**DÉCIMA TERCERA.- PENALIZACIÓN.** *"Las Partes" acuerdan que en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento legal por causas imputables a él, "El Ayuntamiento" tendrá derecho de cobrar el uno al millar en función del costo de los bienes adquiridos no entregados, por cada día natural de retraso hasta su cumplimiento, y en caso de haberlos entregado con deficiencias respecto a las especificaciones y características acordadas en este documento legal, hasta en tanto no se entregue conforme a lo previsto, dicha pena no podrá ser superior a la garantía de cumplimiento. Con independencia de lo anterior "El Proveedor" se hará acreedor a la sanción estipulada en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago que se haga por incumplimiento, se efectuará a través de cheque certificado a favor del Municipio de Metepec. El pago de la factura en caso de presentarse este supuesto, estará condicionada al pago que "El Proveedor" realice por las penas señaladas.*

**DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** *"El Ayuntamiento" manifiesta que la* **Dirección de Seguridad Pública y Tránsito,** *será la responsable de supervisar y vigilar que la entrega de los bienes se realice en tiempo y forma, de conformidad con lo estipulado en el fallo de adjudicación y pedido contrato, así mismo "Las Partes" manifiestan que la* **Secretaría de la Función Pública,** *será la responsable de verificar en cualquier tiempo que la entrega de los bienes adquiridos se realice conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo establecido en su artículo 57.*

**DÉCIMA QUINTA.- VERIFICACIÓN.** *"Las Partes" manifiestan su consentimiento para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68-A de su Reglamento, proporcionen todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, que la Secretaría de la Función Pública les solicite por serles necesarios, en razón de las auditorias, visitas e inspecciones que pudiere practicarles.*

**DÉCIMA SEXTA.- INCUMPLIMIENTO.** *Se entenderá que existe incumplimiento por parte de "El Proveedor" por causas imputables a él, en las obligaciones contraídas en este acuerdo de voluntades, cuando se presenten los siguientes supuestos:*

1. *La suspensión en la entrega de los bienes sin causa justificada;*
2. *Por no entregar los bienes con las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente contrato, o bien entregarlos de manera deficiente;*
3. *No cumplir con el plazo de entrega de los bienes estipulado;*
4. *Por subcontratar o ceder los derechos y obligaciones contraídos en este instrumento legal;*

5. *Por no otorgar a "El Ayuntamiento" la documentación o cualquier información que éste requiera para realizar la verificación de los bienes adquiridos; y*
6. *En general, el no cumplir con todas las obligaciones suscritas y especificadas en las cláusulas de este acuerdo de voluntades.*

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** *"El Ayuntamiento" podrá rescindir administrativamente el presente contrato por las siguientes causas:*

1. *Por incumplimiento de "El Proveedor" a las disposiciones contenidas en el presente contrato; y*
2. *Por acuerdo de las mismas.*

*En caso de presentarse este supuesto, "El Ayuntamiento" efectuará el procedimiento pasando por cada una de sus etapas, hasta el finiquito que realice a "El Proveedor", en términos de lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** *"Las Partes" convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato sin que medie resolución judicial, por las siguientes causas:*

1. *Cuando ocurran causas de interés general ajenas a "Las Partes";*
2. *Cuando por causa justificada, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas, se ocasionaría algún perjuicio o daño al Municipio; y*
3. *Por el cumplimiento al objeto del presente contrato antes del tiempo estipulado.*

*Dicha terminación anticipada deberá constar por escrito mediante convenio respectivo y finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes que se hayan cubierto y los que deban realizarse.*

**DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.** *Este contrato es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegasen a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "Las Partes" de común acuerdo y en caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.*

*Leído íntegramente el presente contrato, "Las Partes" manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por cuadruplicado y de conformidad en todas y cada una de sus partes, el* **30 de junio de 2016,** *en la Ciudad de Metepec, Estado de México.*

POR "EL AYUNTAMIENTO"

DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SONIA ISELA DÍAZ MANJARREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

JESÚS ALBERTO RAMÍREZ MANZUR
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

POR "EL PROVEEDOR"

*Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de Adquisiciones que celebran el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México [redacted] con número de contrato CJM/CADQ/022/2016, de fecha de firma treinta de junio de dos mil dieciséis.....*